



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 0413

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 29 NOV. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 365-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 26 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 709-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 08 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2700-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 09 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1572-2018/INABIF-UA de fecha 12 de noviembre de 2018, y el Informe N° 556-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado de fecha 19 de octubre de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, recibió en calidad de donación tres (03) tipos de servicios por un valor total de S/ 801.80 (Ochocientos Un y 80/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 365-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 26 de octubre de 2018, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado valorizada de fecha 19 de octubre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los servicios recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 709-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 08 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los servicios donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2700-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 09 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la



Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 709-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1572-2018/INABIF-UA de fecha 12 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 556-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por los Estudiantes Voluntarios de la Universidad Tecnológica del Perú-UTP a favor del INABIF-CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0413

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 29 NOV. 2018

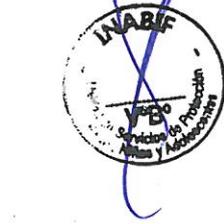
**Artículo 2.- AGRADECER** a los Estudiantes Voluntarios de la Universidad Tecnológica del Perú-UTP, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

10413

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ESTUDIANTES VOLUNTARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU - UTP				
	Fecha de Acta de Recepción: 19 de Octubre del 2018				
	Donante: Srta. Dayana Vargas Zorrilla		DNI N° 77384473		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO	EVALUACION INTEGRAL (PSICOLOGICA, NEUROLOGICA, ODONTOLOGICA Y FISICA)	401.80	401.80
2	1	SERVICIO	EMISION DE INFORMES MEDICO Y PSICOLOGICO	100.00	100.00
3	1	SERVICIO	TERAPIAS INICIALES	300.00	300.00
				<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/ 801.80</b>

